

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Aministración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
I. p. de la Diputación Provincial. — Tel 1700

Lunes 13 de Noviembre de 1961

Núm. 256

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente 1,50 pesetas.
Ídem atrasados 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León, a todos los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de Enseñanza Primaria de la provincia

Para recordar la Orden Ministerial del 24 de Octubre de 1957, *Boletín Oficial* del día 30 del mismo mes, por la que se instituye con carácter nacional y permanente el «Día del Maestro», fecha en la que de manera especial ha de rendirse homenaje a la docencia primaria, a tenor de los actos que se celebrarán en la capital y en La Bañeza y se entregan recompensas con que se premia la labor del Magisterio, he de manifestar:

Se celebrará en todos los Ayuntamientos de la provincia el «Día del Maestro» en la festividad de San José de Calasanz, correspondiente al día 27 del mes de la fecha, dedicado a enaltecer y a honrar la figura del Maestro Nacional, por cuantos elementos tienen relación con la Enseñanza Primaria, como son, la propia Corporación Municipal, las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria, Párrocos, padres de familia y profesionales de todo orden.

A tal fin, deberán las Corporaciones realizar actos religiosos y académicos en los que tomen parte las representaciones aludidas y será conveniente que con ocasión de los mismos, se adjudiquen premios o menciones honoríficas a los señores Maestros o Maestras que más se hayan destacado dentro del Municipio en su labor profesional.

Se recuerda a los señores Alcaldes que son atenciones ordinarias y permanentes de los Municipios, el alumbrado, limpieza, calefacción, vigilancia y reparaciones de los edificios escolares, viviendas de los Maestros, así como el blanqueo de aquéllos

durante el período de vacaciones de verano.

Seguirá siendo atención ordinaria la distribución gratuita de los productos lácteos a todos los escolares de la provincia, encareciendo a los señores Maestros pongan en ello el mayor celo, proporcionándoseles por parte de los Municipios los utensilios y transportes necesarios para este servicio.

Habiéndose ampliado para el año 1962 el Plan Nacional de Construcciones Escolares, teniendo en cuenta la importante aportación económica que proporciona el Estado y la cooperación de la Diputación Provincial, las localidades de censo no inferior a veinte niños en edad escolar que no dispongan de edificio Escuela y vivienda para los señores Maestros, arbitrarán los medios (solar y consignación), para que a la mayor urgencia envíen las peticiones a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, a fin de que puedan ser incluidas en el plan de 1962.

Espero de los señores Alcaldes pongan todo el interés en la ejecución de cuanto se ordena en la presente Circular, dándome cuenta de haberlo efectuado.

León, a 7 de Noviembre de 1961.

El Gobernador Civil y Jefe Provincial
del Movimiento,
5057 Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

para la provisión de plazas de
Oficiales Técnico-administrativos

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, acordó proveer, mediante oposición libre, tres plazas vacantes de Oficiales de la escala Técnico-ad-

ministrativa, acumulándose a ellas las que resulten vacantes hasta la fecha en que finalicen los ejercicios.

Regirán en esta oposición las siguientes

BASES

1.ª Las plazas están dotadas con el sueldo base anual de 14 000 pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que con carácter general disfrutan los funcionarios provinciales.

2.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- No haberse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, a juicio de los Médicos de la Beneficencia Provincial que se designen.
- Tener veintidós años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración local.

g) Tener veintidós años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración local.

g) Estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior, Maestro de Enseñanza Primaria, Graduado de Institutos Laborales y Oficial del Ejército, o haber terminado los estudios correspondientes, según prescribe el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social o

estar exentos de él, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1947, se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos en su artículo 3.º para Mutilados, Excombatientes, Excautivos y Huérfanos.

3.ª Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas y sello provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de diez a catorce, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes acompañarán a la instancia justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para ser admitidos a la oposición bastará que el aspirante manifieste en su instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y posteriormente la composición del tribunal calificador.

5.ª La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios, consistentes en:

1.º Desarrollar por escrito un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

2.º Desarrollar oralmente cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a esta convocatoria, concediéndose un plazo máximo de quince minutos para cada uno de ellos.

3.º Este ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, o propuesta de una resolución administrativa.

b) Solución de un caso de contabilidad administrativa de las Corporaciones provinciales y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

El plazo que se concede para el desarrollo de este ejercicio es de tres horas.

4.º Consistirá este ejercicio en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

6.ª Los cuatro ejercicios serán calificados otorgando cada miembro del tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio la media aritmética de las puntuaciones parciales. Quedará eliminado el opositor que no alcance una media de cinco puntos.

El cuarto ejercicio sólo se calificará con «apto» o «no apto», sea cual fuere la puntuación alcanzada, y no se computará en la calificación final.

7.ª La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

8.ª Efectuada la calificación final, el tribunal elevará a la Excma. Diputación Provincial propuesta de nombramiento a favor de los opositores que hayan alcanzado la mayor puntuación, no pudiendo proponer mayor número de opositores que el de plazas vacantes en la fecha de la terminación de los ejercicios.

9.ª Los opositores propuestos para el nombramiento presentarán en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se indican:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Certificación de no padecer defecto físico por enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo, expedida por los Médicos de la Beneficencia Provincial que designe el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por los organismos competentes.

f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exento de él, si se trata de aspirantes femeninos.

g) Alguno de los títulos indicados en la base segunda o, en otro caso, justificante de haber satisfecho los derechos de expedición de los mismos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

10.ª El plazo para tomar posesión los nombrados será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, entendiéndose que si no lo hicieren dentro de este plazo renuncian a su empleo.

11.ª En lo no previsto en estas bases regirán los Reglamentos generales de 10 de Mayo de 1957 y 30 de Mayo de 1952, así como el de Régimen Interior de la Corporación y demás disposiciones legales aplicables.

León, 6 de Noviembre de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Derecho

- 1.—Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.— Fuentes del Derecho.
- 2.—Derecho Político: Concepto y evolución.— Derecho Constitucional.
- 3.—El Estado: Concepto, elementos, fines.— El Estado de Derecho.
- 4.—Idea general de la actual organización política española.
- 5.—La Administración.— Ciencias de la Administración.— Concepto y fuentes del Derecho Administrativo.
- 6.—Organización administrativa española, Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.— El Consejo de Estado.
- 7.—El Ministerio de la Gobernación.— La Dirección General de Administración Local.
- 8.—Los Delegados de la Administración Central.— Especial referencia a los Gobernadores Civiles.— Marruecos y Colonias.

- 9.—Los medios de la administración: personales, económicos y jurídicos.
- 10.—Los actos administrativos.
- 11.—Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.
- 12.—Derecho social. — Protección a la familia. — Previsión social.
- 13.—Derecho Penal. — Delitos y faltas. — Responsabilidad criminal. Las penas: sus clases y efectos.
- 14.—La organización jurisdiccional española.
- 15.—Idea general de los procedimientos civil y criminal.
- 16.—Derecho Civil: concepto y fuentes. — Legislación común y foral.
- 17.—El sujeto de derecho. — Personas físicas y jurídicas. — La capacidad y sus modificaciones.
- 18.—Sociedad conyugal y paterno filial.
- 19.—Los bienes. Propiedad y posesión. — Derechos reales.
- 20.—La sucesión y sus clases.
- 21.—Los contratos. — cuasi contratos.
- 22.—Derecho Mercantil. — Sociedades. — Títulos de Crédito.

SEGUNDA PARTE

Régimen local

- 1.—Entidades locales. — Provincias y Municipios. — Mancomunidades y Agrupaciones.
- 2.—Elementos del Municipio. — Los términos municipales y sus alteraciones. — La población. Clasificación de los habitantes. — Padrón municipal.
- 3.—Organismos municipales en general. — Ayuntamiento. — Concejo Abierto y régimen de carta.
- 4.—El Alcalde; carácter y nombramiento.
- 5.—El Ayuntamiento. — Los Concejales. — Su elección y condiciones del cargo. — La Comisión Permanente.
- 6.—Organismos provinciales. — Diputaciones y Cabildos Insulares. Su composición.
- 7.—Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones. — Organos de las Entidades locales menores.
- 8.—Competencia municipal y provincial. — Obligaciones mínimas.
- 9.—Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. — Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta Vecinal.
- 10.—Atribuciones de la Diputación y de su Presidente. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.
- 11.—Acuerdos de las Corporaciones locales. — Régimen de sesiones.
- 12.—Obras municipales y provinciales. — Sus clases. — Planes de ordenación.

- 13.—Servicios municipales y provinciales. — Formas de gestión de los servicios. — Servicios delegados del Estado.
- 14.—Contratación de las Corporaciones locales.
- 15.—El personal de la Administración Local. — Modos de adscripción. — Los funcionarios. Sus clases.
- 16.—Nombramientos y situaciones de los funcionarios. — Régimen disciplinario.
- 17.—Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.
- 18.—Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.
- 19.—La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.
- 20.—La intervención del Estado en las Entidades locales. — Régimen de tutela. — El Servicio de Inspección y Asesoramiento.
- 21.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

TERCERA PARTE

Hacienda

- 1.—Ciencia de la Hacienda. — Sujetos de la actividad financiera. — El presupuesto.
- 2.—Gastos públicos.
- 3.—Ingresos públicos. Sus clases.
- 4.—Los ingresos de Economía privada. — Patrimonios municipales y provinciales. — Los bienes y sus clases. — Empresas y explotaciones municipales y provinciales.
- 5.—Los ingresos de economía pública. — Las tasas. — Derechos y tasas municipales. — Derechos y tasas provinciales.
- 6.—Contribuciones especiales para obras y servicios.
- 7.—Los impuestos. — Concepto, naturaleza y clases.
- 8.—Imposición municipal.
- 9.—Imposición provincial.
- 10.—Recursos especiales. — Crédito local.
- 11.—La gestión económica local.
- 12.—Presupuestos municipales y provinciales.
- 13.—Los gastos y los pagos.
- 14.—Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.
- 15.—Procedimiento económico-administrativo.
- 16.—La recaudación.
- 17.—Inspección de Rentas y Exacciones.
- 18.—La Contabilidad en las Corporaciones Locales.
- 19.—Rendición de cuentas.

CUARTA PARTE

Temas especiales

- 1.—La provincia de León. — Descripción y características generales.
- 2.—Principales fuentes y potencialidad de la economía y la industria leonesas.
- 3.—Municipios leoneses. — Idea de las circunscripciones inframunicipales de la Provincia.
- 4.—La cooperación provincial a los servicios municipales en la provincia de León. — La reglamentación peculiar de la misma.
- 5.—La organización técnico-administrativa de la Diputación leonesa. Reglamentación de régimen interior.
- 6.—Organización y control de expedientes. — El Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Diputación.

Los opositores podrán consultar, previamente al acto de la oposición, los elementos de información que la Diputación posee en relación con los temas especiales, que se hallarán de manifiesto en la Biblioteca Técnica de Funcionarios durante los días y horas hábiles de oficina.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de años de edad, residente en, con domicilio en la calle o plaza de SOLICITA de V. I., se digne admitirle a la oposición convocada por la Excm. Diputación Provincial en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de de para la provisión de plazas de Oficiales técnico-administrativos, en turno (1) con sujeción a las bases correspondientes.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son los siguientes:

- a) Nació en el día de de
- b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.
- c) Observa buena conducta.
- d) Carece de antecedentes penales.
- e) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- g) Ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él.

b) Está en posesión del título de

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de su derecho a opositar en turno restringido (si se solicita por éste).

Dios guarde a V. I. muchos años.
(Fecha y firma del solicitante.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

(1) Libre o restringido de Mutilados, Excombatientes, Excautivos y Huérfanos.

5022

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Ceferino García Díez, en nombre y representación de la Comisión Organizadora del Grupo Sindical de Valderas (León), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la concesión de un aprovechamiento de 40 litros de agua por segundo del río Cea, en término municipal de Valderas con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el Proyecto, son las siguientes:

TOMA: La toma se hace mediante una arqueta con una pequeña galería de acceso.

En dicha arqueta se aloja la tubería de aspiración de 20 cm. de diámetro que va a la caseta de bombas donde se aloja un grupo moto-bomba de 40 C. V., del cual parte la tubería de impulsión que lleva el agua a la arqueta de distribución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el Art. 16, del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de Octubre de 1961.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4705 Núm. 1579. — 123,40 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 15-60, contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, por el concepto de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 346.824,58 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan.

1.º Un motor eléctrico de 10 HP., destinado a subir y bajar los vagones por el plano, valorado en 10.000 pesetas.

2.º Un grupo moto bomba de 10 HP.; también eléctrico y para tubería de 2 pulgadas, instalado en el interior de la mina y para desagüe de ésta, valorado en la cantidad de 12.000 pesetas.

3.º Un motor destinado a accionar o mover un molino triturador, de 10 HP., instalado en la tolva o estación de cargue, valorado en 8.000 pesetas.

4.º Otro motor eléctrico con su correspondiente dinamo, destinado para cargar las lámparas que llevan los mineros en el interior de la mina, marca C. V. 4, núm. 824.349 La dinamo tiene n.º 115 8126 de 1.400 r. v., valorado en 6.000 pesetas.

5.º Otro motor eléctrico de 20 HP., destinado a accionar la línea de baldes existente entre la tolva y estación de cargue, valorado en 25 000 pesetas.

6.º Una línea de baldes con veinticinco de éstos, de unos 800 metros de longitud, desde la estación de cargue o tolva al cargue, con cable correspondiente, caballetes y demás utensilios para su funcionamiento, tasado en 60.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Noviembre y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 4 de Noviembre de 1961. — Francisco José Salamanca Martín. — El Secretario, Mariano Tascón. — Rubricados.

5074 Núm. 1585. — 194,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 893 59, contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, por el concepto de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 228.645,48 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º Un coche turismo, marca FORD, en dos colores la carrocería, azul y crudo, matrícula B-114.300, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en 100.000 pesetas.

2.º Un coche turismo, marca SEAT 600, matrícula O 34.290, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en 70.000 pesetas.

3.º Un camión marca ISSOTA, matrícula Z 8.224, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en 160.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Noviembre y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 3 de Noviembre de 1961. — F. J. Salamanca Martín. — El Secretario, Mariano Tascón. — Rubricados.

5077 Núm. 1586. — 141,75 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1961